



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE LA RINCONADA DE TAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general de la EATIM La Rinconada de Tajo, correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

La Rinconada de Tajo.–El Presidente de la Comisión, Antonio Andreu Lozano.

N.º1.-4879